

COMPRAVENTA DE BIENES POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL DE 1005 BIENES MUEBLES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

La Municipalidad Provincial de La Convención conforme a lo dispuesto en el “Decreto Legislativo N°1439” y “Directiva N006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, convoca a la compraventa por **SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL** de 1005 bienes muebles, agrupados en 35 lotes. Con la siguiente programación:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación en el portal web Institucional	12 al 15 de Diciembre de 2023
Publicación en el diario el Peruano	14 y 15 de Diciembre de 2023
Venta de bases Of. De Rentas de la Municipalidad Provincial de La Convención Jr. Espinar N°306 Santa Ana, Quillabamba. Valor S/. 5.00	18 y 19 de Diciembre de 2023 Horario: 8:30AM - 13:00PM y 14:30PM - 17:30PM.
Exhibición de lotes en el Estadio Municipal – Av. General Gamarra.	Del 19 y 20 de Diciembre de 2023 Horario: 8:30AM - 13:00PM y 14:30PM - 17:30PM.
Acto de subasta: en el Estadio Municipal – Av. General Gamarra.	21 de Diciembre 2023 Horario: 10:00 am

El ingreso a la exhibición de lotes y al acto de subasta será autorizado solo a los postores que hayan adquirido las bases, previa presentación de comprobante de pago.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Sonia Rojas Alegria
Lic. Sonia Rojas Alegria
JEFE DE UNIDAD DE PATRIMONIO
CIAD 07358



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN



SUBASTA PÚBLICA

PRESENCIAL

35 LOTES DE BIENES MUEBLES



Programación de Actividades:

- Venta de bases Of. De rentas de la Municipalidad Provincial de la Convención Jr. Espinar N°306 Santa Ana, Quillabamba – Valor S/. 5.00
- Exhibición de los lotes en el Estadio Municipal Av. General Gamarra.
- Acto de subasta: en el estadio Municipal Av. General Gamarra.

18y 19 de Diciembre de 2023
horario: 8:30AM – 13:00PM y
14:30PM – 17:30PM
Del 19 al 20 de Diciembre de 2023
Horario, 08:30AM – 13:00PM y
14:30PM – 17:30PM.
21 de Diciembre 2023
Horario: 10:00AM.

Inscripciones en mesa de
partes virtual o mesa de
partes de la Municipalidad
Provincial de la Convención

El ingreso a la exhibición de lotes y al acto de subasta será autorizado solo a los postores que hayan adquirido las bases,
previa presentación de comprobante de pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0118-2023-MPLC

Quillabamba, 07 de diciembre de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2023, con el voto unánime del pleno de Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 41° respecto a los acuerdos, establece lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el numeral 3 del artículo 20° de la ley N°27972, señala que es atribución del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, reconoce a los administrados el goce de los derechos y garantías del Debido Procedimiento Administrativo, que comprende de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Numeral 25 del Artículo 9, Atribuciones del Concejo Municipal, señala: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.";

Que, La Directiva N° 003-2020-MPLC, denominada "Directiva de Control y Disposición de Bienes Estatales", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2020-GM-MPLC, respecto al Procedimiento para la venta de los bienes muebles dados de baja; señala: 7. Procedimiento para la venta de los bienes muebles dados de baja por las entidades públicas (Bajo Directiva N°001-2015-SBN) FINALIDAD: Desarrollar los procedimientos para la venta de los bienes muebles dados de baja de la MPLC, mediante las modalidades de Subasta Pública o Venta Directa;

Que, respecto a la Venta por Subasta Pública de Bienes Muebles, señala: La venta por subasta pública es un procedimiento de enajenación mediante el cual la MPLC efectúa la venta de sus bienes muebles dados de baja al mejor postor, la venta de subasta pública, es aprobada por resolución de la DA, dicha resolución deberá ser remitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 10 días antes de la realización de dicha venta;

Que, en el Numeral 8.6 de la Directiva N° 003-2020-MPLC, denominada "Directiva de Control y Disposición de Bienes Estatales", respecto a la Subasta pública de bienes en calidad de chatarra, señala: La subasta pública de los bienes se realiza por cada lote, mediante la modalidad de "sobre cerrado y a viva voz", otorgándose la buena pro al postor que realice la mejor oferta en el acto público, siempre que la misma iguale o supere el precio base, y comprenda las siguientes fases: Precio base, Contrato con el martillero público, De la resolución aprobatoria, Convocatoria, Modalidad, Presentación de ofertas, Acta subasta, Hoja de liquidación, Remisión de los documentos, Distribución del dinero recaudado, Entrega de los bienes, la directiva en mención se aplicará en lo que es pertinente, ya que se encuentra desfasada porque está regida mediante Directiva N°001-2015-SBN que se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



Que, mediante Resolución Directoral de Administración y Finanzas N° 639-2023-OAF-MPLC, de fecha 18 de setiembre del 2023, se Aprueba la baja patrimonial y contable de 1005 bienes de propiedad municipal detallados en el Apéndice A (formato de ficha de descripción de bienes muebles patrimoniales) por la causal de excedencia, mantenimiento y/o reparación onerosa, chatarra, obsolescencia técnica y falta de idoneidad del bien, valorizados en S/. 864,350.92 con un valor neto de S/. 209,861.54 los mismos que se deben dar a disposición mediante subasta y los bienes que no se logren subastar se puedan usar para reparación de otros bienes; de conformidad a los considerandos en la respectiva resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2023-UP-SRA/MPLC, presentado en fecha 17 de noviembre del 2023, la Lic. Sonia Rojas Alegría, Jefe de la Unidad de Patrimonio, previa evaluación de los antecedentes y base legal concluye: los bienes muebles patrimoniales dados de baja, considerados en el Apéndice B, se encuentran en estado malo, ocupando espacio innecesario en los ambientes de la municipalidad, por lo que es pertinente el acto de disposición mediante subasta pública presencial, de conformidad en lo expuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 en lo que es aplicable. Por lo que recomienda: De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, la Unidad de Patrimonio remite la propuesta de compra venta por subasta pública de 35 lotes de bienes patrimoniales con un valor de tasación de S/. 80,142.94 (Ochenta Mil Ciento Cuarenta y Dos con 94/100 soles) para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 01426-2023-OAJ-MPLC, de fecha 24 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina por la procedencia de aprobar la venta bajo la modalidad de Subasta Pública Presencial de los Bienes dados de Baja Patrimonial mediante Resolución Directoral de Administración y Finanzas N° 639-2023-OAF-MPLC, conforme el Apéndice B del Informe Técnico N° 21-2023-UP-SRA/MPLC, de la Unidad de Patrimonio;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la venta bajo la modalidad de **SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL** de los **Bienes dados de Baja Patrimonial** mediante Resolución Directoral de Administración y Finanzas N° 639-2023-OAF-MPLC, de acuerdo al Informe Técnico N° 21-2023-UP-SRA/MPLC de la Unidad de patrimonio y los considerados en el **Apéndice B**, de dicho informe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Patrimonio, implementar y adoptar las acciones necesarias conducentes al cumplimiento de lo dispuesto, en marco a las Directivas Nacionales sobre los Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

CC
ALCALDE
GM
V
DM
EP
DIR
ARCHIVO